



Bogotá D.C., junio 25 de 2025

**Señor**

ANÓNIMO

Publicar en Cartelera

Bogotá D.C.

**REF:** Repuesta SDQS No. 2901512025

**Asunto:** Queja por zona de obra ubicado sobre la Calle 21 entre Carrera 68D y Carrera 69

**Localidad:** Fontibón.

Respetado Ciudadano:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018<sup>1</sup> –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, da respuesta a su petición en los siguientes términos:

**Petición:**

- *“Existe un evidente y reiterado mal manejo del tráfico en la zona de la obra. Esta gestión inapropiada ha permitido, de manera continua, el tránsito de vehículos de diversa índole, incluyendo maquinaria pesada de la obra, sobre los andenes, Esta práctica irregular ha ocasionado un deterioro significativo y comprobable de la infraestructura peatonal, manifestado en la fractura de baldosas en diversos puntos del andén, el agrietamiento y hundimiento de tapas de alcantarilla y daños*

---

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*



*estructurales en tapas de registros de electricidad. Estas condiciones inseguras representan un riesgo latente para la vida e integridad de los peatones que circulan por la zona, y afectan negativamente la imagen y accesibilidad de nuestra propiedad.”*

**Respuesta:**

Al respecto se informa que, una vez consultada base de datos de autorizaciones emitidas para intervención de espacio público por obras de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la SDM en el área de influencia, se evidencia que mediante radicado SDM-202561201140192 se autorizó a la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. el PMT para la construcción del Proyecto “CUATRO VIENTOS”, que se presenta en la siguiente PMT:

**Tabla 1. PMT vigente autorizado para el Proyecto CUATRO VIENTOS**

Comité	Radicado SDM	Dirección	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo de Afectación
COI <sup>2</sup> 17 de 2025 (bajo impacto)	202561201140192	Calle 21 entre Carrera 68D y Carrera 69	25-abr-24	26-jun-25	Cierre de carril sur para actividades de construcción redes de alcantarillado del proyecto “Cuatro Vientos”

Fuente: SDM -SPMT

Acorde a lo anterior, se informa que el Contratista presentó ante la SDM el PMT de conformidad con las necesidades de las obras de infraestructura a ejecutar; en este sentido, los profesionales a cargo adelantaron la evaluación técnica de la propuesta en cumplimiento de lo estipulado en el Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros, cuyo fin es mitigar el impacto generado por la ejecución de las obras y con el propósito de brindar condiciones de seguridad a los usuarios de la vía, personal de obra y vecinos del lugar, en cumplimiento de la normatividad vigente. Es de resaltar que, con la información suministrada y soportada de manera técnica, se concluyó que la propuesta era viable y por ello se emitió la autorización del PMT.

<sup>2</sup> Reporte consolidado de obras de infraestructura







<p>jueves, junio 19, 2025 08:39 Cl. 21 # 68D-82, Fontibón, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia</p>	
<p>Fotografía 1. Cerramiento deficiente del carril norte de la Calle 21 con Carrera 69.</p>	<p>Fotografía 2. Presencia de auxiliar de tránsito .</p>
<p>jueves, junio 19, 2025 08:38 Cl. 21 # 68D-82, Fontibón, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia</p>	<p>jueves, junio 19, 2025 08:39 Cl. 21 # 68D-82, Fontibón, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia</p>
<p>Fotografías 3 y 4. Señalización de obra en mal estado.</p>	
<p>jueves, junio 19, 2025 08:38 Cl. 21 # 68D-88, Fontibón, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia</p>	<p>jueves, junio 19, 2025 08:40</p>
<p>Fotografía 5. Señalización de obra en mal estado.</p>	<p>Fotografía 6. Maletines plásticos deteriorados.</p>



Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que mediante el oficio SPMT-202531207914981 (ver Anexo 1), se solicitó al contratista CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. para que de manera inmediata se subsanen los requerimientos evidenciados y dar estricto cumplimiento a lo autorizado en el PMT por la SDM, indicando que “...de acuerdo con el numeral 10.2 del “Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros“... La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM...”.

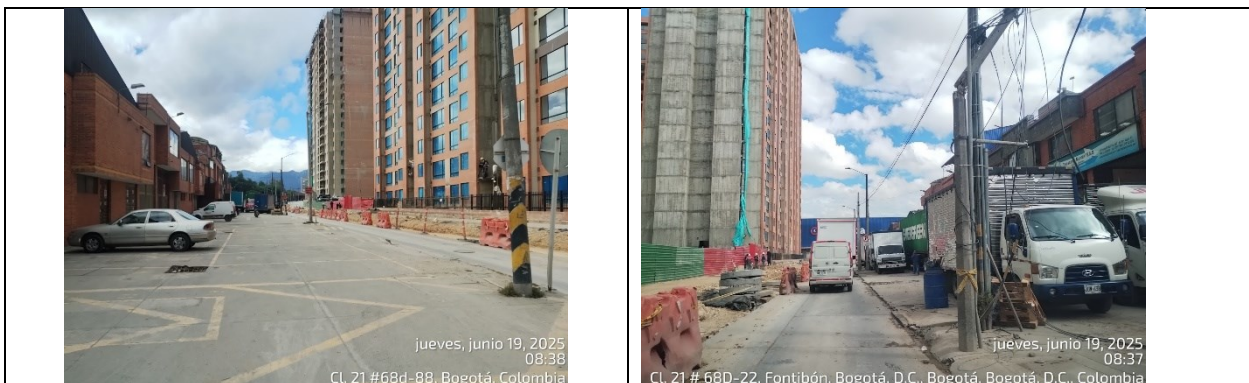
*En cuanto a su petición de: exigir a la Constructora Bolívar la reparación integral e inmediata de todos los daños ocasionados a la infraestructura peatonal, incluyendo el reemplazo de los elementos deteriorados, restableciendo las condiciones originales de seguridad, funcionalidad y estética del espacio público afectado. Cabe mencionar que dentro del proceso de revisión y autorización del PMT, la SPMT ha solicitado acta de compromiso de restitución de vías y acta de compromiso de restitución de las condiciones encontradas al inicio de las obras, debidamente diligenciadas y firmadas por el director de obra, las cuales reposan en las bases de datos de esta Entidad y*



que sirven como respaldo para que una vez finalizadas las actividades de obra se puedan hacer efectivas.

De igual manera, se indica que la SDM mediante oficio SPMT-202531207920021 da traslado al requerimiento de la referencia, a la Constructora Bolívar para que dentro de sus competencias se atienda lo referente y se dé respuesta directa, a las peticiones que se incluyen en el radicado SDQS-2901512025 en cuanto a: *ordenar a la Constructora Bolívar la entrega inmediata del acta de vecindad que fue levantada en nuestras instalaciones antes del inicio de la obra.*

Por otro lado, en cuanto a: *la implementación de un manejo de tráfico adecuado en la zona de la obra, que impida el tránsito de vehículos y maquinaria pesada sobre los andenes*, se informa que en la visita realizada no se evidenció el paso de vehículos sobre el andén en mención, no obstante, se observó el parqueo irregular de vehículos de carga y particulares sobre el andén norte de la Calle 21 entre la Carrera 68D y la Carrera 69 como se evidencia en el siguiente registro fotográfico, por lo tanto, se programaron operativos para el control de estacionamiento de vehículos sobre el andén y así garantizar la circulación de peatones de manera segura sobre el andén.



Fotografías 9 y 10. Maquinaria de obra y vehículos estacionados sobre andén norte.

Por último, se indica que esta Entidad luego de lo evidenciado en la visita en cuento a la operación del sector con las obras que se están desarrollando en la actualidad y con el fin de mejorar las condiciones de movilidad de los diferentes actores viales que transitan en el sector y los ingresos y salidas de los predios que se localizan en la

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

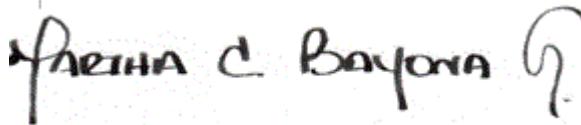


zona, evalúa una retroalimentación al PMT implementado por la Constructora Bolívar S.A. y con base en ello mejorar las condiciones de movilidad.

No obstante, La SDM agradece su gestión e informa que continuará realizando seguimientos al área afectada, con el fin de verificar la correcta implementación del PMT mencionado anteriormente y que se realicen los ajustes solicitados al contratista, de acuerdo con lo autorizado y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002.

Finalmente agradecemos su solicitud y esperamos que la presente haya dado respuesta a su requerimiento. De igual manera, la SPMT tiene a disposición del público en general, un grupo de profesionales que pueden orientarle mediante el agendamiento de una reunión virtual, la cual puede solicitar en la Ventanilla Única de Construcción (VUC) en el siguiente enlace <http://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam> o a través del correo electrónico [gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co](mailto:gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co)

Cordialmente,



**Martha Cecilia Bayona Gómez**

Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 25-06-2025 01:35 PM

Anexos: Oficio SPMT- 202531207914981  
Oficio a Constructora Bolivar-202531207920021

Revisó: Ing. Walter Giovanni Téllez Vargas –Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito  
Proyectó: Karen Dayhanna Hernández Rodríguez–Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*